

**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE				TRÁMITE:	X	SERVICIO:	
Asignación Baja y Reasignación de Clave Catastral.							
DESCRIPCIÓN:				Código de la Cédula			
Consiste en otorgar un código alfanumérico (clave catastral) que se le asigna a predios autorizados para su identificación en el padrón catastral del Municipio.							
FUNDAMENTO LEGAL:		-Artículos 171 fracción II, y 179 fracción I, del Código Financiero del Estado de México y Municipios -Artículos 24, 26 y 27 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios denominado "del Catastro" -Artículo 64 inciso a) del Bando Municipal de Tepetlixpa 2024.					
DOCUMENTO A OBTENER:		Asignación Baja y Reasignación de Clave Catastral			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		Permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO X	DIRECCIÓN WEB		N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el propietario de un inmueble solicite la asignación de su clave catastral, y/o el departamento de catastro detecte inconsistencias en el padrón catastral para su baja o reasignación de la misma.					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		El trámite está sujeto a verificación por parte del personal capacitado del área de catastro con el objeto de validar la información que nos proporciona el contribuyente					
REQUISITOS:				ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO	
PERSONAS FÍSICAS							
<ul style="list-style-type: none"> Formato de solicitud requisitada. Identificación oficial del propietario. Documento que acredite la propiedad. Antecedentes de la propiedad. Formato de pago de predial vigente. Croquis de ubicación del inmueble. Pago correspondiente por el servicio solicitado. Carta poder en la que el propietario o poseedor del inmueble de que se trate, autoriza a otra persona para realizar en su nombre, el trámite de solicitud del servicio requerido, es su caso. 				Si No No Si No Si No Si	1 1 1 1 1 1 1 1	-Artículos 168, 171 fracción I y II, 175, 180, 181,182 Y 183 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. -Art. 24, 26 y 27 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios denominado "del catastro". Numeral 1.3. Políticas Generales ACGC001. ACGC004. ACGC006. ACGC007. Manual Catastral del Estado de México 2022.	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS							
<ul style="list-style-type: none"> Formato de solicitud requisitada. Identificación oficial del propietario. Documento que acredite la propiedad. Antecedentes de la propiedad. Formato de pago de predial vigente. Croquis de ubicación del inmueble. Pago correspondiente por el servicio solicitado. Carta poder en la que el propietario o poseedor del inmueble de que se trate, autoriza a otra persona para realizar en su nombre, el trámite de solicitud del servicio requerido, es su caso. 				Si No No Si No Si No Si	1 1 1 1 1 1 1 1	-Artículos 168, 171 fracción I y II, 175, 180, 181,182 Y 183 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. -Art. 24, 26 y 27 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios denominado "del catastro". Numeral 1.3. Políticas Generales ACGC001. ACGC004. ACGC006. ACGC007. Manual Catastral del Estado de México 2022.	



INSTITUCIONES PÚBLICAS									
<ul style="list-style-type: none"> Formato de solicitud requisitada. Identificación oficial del propietario. Documento que acredite la propiedad. Antecedentes de la propiedad. Formato de pago de predial vigente. Croquis de ubicación del inmueble. Pago correspondiente por el servicio solicitado. Carta poder en la que el propietario o poseedor del inmueble de que se trate, autoriza a otra persona para realizar en su nombre, el trámite de solicitud del servicio requerido, es su caso. 	Si		1	-Artículos 168, 171 fracción I y II, 175, 180, 181,182 Y 183 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. -Art. 24, 26 y 27 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios denominado "del catastro". Numeral 1.3. Políticas Generales ACGC001. ACGC004. ACGC006. ACGC007. Manual Catastral del Estado de México 2022.					
	No		1						
	No		1						
	Si		1						
	No		1						
	Si		1						
	No		1						
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		-El contribuyente acude al área de catastro con la documentación requerida y solicita su trámite. -El área de catastro recibe y verifica que la documentación esta correcta, en caso de que no cumpla con los requisitos, se le regresa hasta complementarla. -Una vez que el contribuyente cumpla con los requisitos, el área de catastro le asigna número de folio y se hace el llenado de los formatos correspondientes, para poder dar orden de pago por los derechos del trámite. -Ya una vez pagado los derechos del trámite se le da el resultado de su asignación de clave o el que corresponda.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		1 día.							
COSTO:		Gratuito		N/A					
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	No	TARJETA DE CRÉDITO	No	TARJETA DE DÉBITO	No	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		N/A							
OTRAS ALTERNATIVAS:		N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRÁMITE		1-No se realiza la Asignación de Baja y Reasignación de Clave Catastral sino se cumple con los requisitos 2-Una vez ubicado el predio se procederá a realizar la Asignación de Baja y Reasignación de Clave Catastral							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		N/A							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Jefatura de Catastro Municipal				Jefatura de Catastro Municipal			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C. Fernando Marín Marín					
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Morelos, Planta Baja Departamento de Tesorería Municipal.				NO. INT. Y EXT.:	10
COLONIA:	Centro	MUNICIPIO:	Tepeitlaxpa				
C.P.:	56880	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN		De Lunes a Viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas y Sábado en un horario de 9:00 a 13:00 horas			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
597	97 5 0168		131	N/A	24cattepe24@gmail.com		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:		N/A					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A					
DOMICILIO:	CALLE:	N/A				NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A			
C.P.:	N/A	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN:		N/A			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A		

FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A
INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Para qué me sirve la Clave Catastral?
RESPUESTA:	Sirve para identificar el inmueble dentro del territorio municipal y contiene un código alfanumérico
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Por qué razón podrían reasignarme una nueva clave catastral?
RESPUESTA:	Cuando la clave registrada, no corresponda a la localización física del inmueble
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Me tienen que informar si me cambian mi clave catastral?
RESPUESTA:	Si, se hará mediante notificación o comunicado oficial por la autoridad catastral
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
N/A	

ELABORÓ:		VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
FERNANDO MARIN MARIN TITULAR DE LA JEFATURA DE CATASTRO	FERNANDO MARIN MARIN TITULAR DE LA JEFATURA DE CATASTRO		02/08/2024